



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

PROCESO EJECUTIVO :

DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPVIEBA

DEMANDADO : DANILO FONTALVO LARA

RADICACION: 00611-2018

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez , el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sirvase Proveer.-

26 JUN. 2020

EL SECRETARIO, *P/p. J. Díaz Morelo*
JULIO DÍAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA , ATLANTICO

26 JUN. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) DANILO FONTALVO LARA se notificaron del auto que libro mandamiento de pago personalmente el día 14 de Enero del 2.020 como consta en la parte posterior del mandamiento de pago venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado ...
Venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado ...
Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del del articulo 440 del C.G.P, este Juzgado ...

RESUELVE .

- 1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) DANILO FONTALVO LARA tal como se determinó en el mandamiento de pago .-
- 2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Monica Margarita Robles Bacca
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUZGADO 1º. PROMISCO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
30 JUN 2020
El auto anterior se notifica por estado
035
en la fecha
J. Díaz